DECRETO Nº 673/2.023.

CONCORDIA, 15/05/2.023.

VISTO, el "PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES", creado mediante Decreto N° 716 de fecha 2 de Septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado DECRETO tiene por objeto promover el ordenamiento territorial, impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, de incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común. El Aporte No Reintegrable dispuesto en el mencionado decreto, tendrá por objeto financiar las obras intramuros correspondientes a la pavimentación de calles internas y obras civiles (edificio del conocimiento) en el Parque Industrial de la Ciudad de Concordia.

Que, asimismo, las demás consideraciones obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 ($ 170.000.000,00), el cual será aportado en su totalidad por la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

Que, atento que en el Ejercicio Económico 2023, se prevé el ingreso de los fondos pertenecientes al 100% de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, corresponde ampliar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 ($ 170.000.000,00).

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 37.880, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 ($ 170.000.000,00), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.....$ 170.000.000,00.

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 ($ 170.000.000,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETON°

CONCORDIA,

ARTICULO 4°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, la Partida Presupuestaria que se denomina "DES. PARQUES INDUSTRIALES", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.27 OP.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERMIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

M.I.U./P.E.P.